

**COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA Y PERMANENTE DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

2015 – 2018

PLAN DE TRABAJO 2018

Integrantes de la Comisión.

PRESIDENTE:

REGIDOR XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA

VOCALES:

REGIDOR ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ

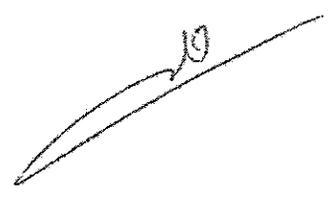
REGIDOR ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

REGIDOR OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

REGIDOR RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

REGIDORA TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ

REGIDOR Y SÍNDICO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS



1.- Sesiones de la Comisión.

- La Comisión sesionará cuando menos una vez al mes de manera ordinaria y las veces que sean necesarias.

- Al menos con 36 horas de anticipación se convocará por escrito a los Regidores integrantes de la Comisión debiendo hacerles llegar los archivos de los asuntos a tratar.
- Las Sesiones se celebrarán, de manera preferente, en la Antesala de Cabildo.
- Las convocatorias a Sesión de Comisión, deberán especificar: Lugar, fecha y hora y la propuesta de orden del día.
- Mediante vía electrónica se enviará la convocatoria, adjuntando la propuesta de acta de la Sesión y los dictámenes propuestos para análisis, discusión y aprobación.
- Se convocará a mesas de trabajo a los Regidores y sus Asesores cuando se considere pertinente, para el análisis puntual de asuntos turnados a la Comisión que lo requieran, invitando para ello, de ser necesario, a los funcionarios y ciudadanos que se considere necesario.

2. Atribuciones de la Comisión.

1. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
2. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;
3. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de

la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

4. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva Comisión.
5. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada Comisión;
6. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
7. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.
8. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;
9. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones

con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;

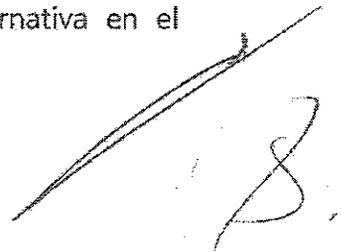
10. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;
11. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;
12. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;
13. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;
14. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;
15. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en

contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;

16. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;
17. Proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes;
18. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y
19. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.
20. Impulsar la implementación del sistema de justicia alternativa en el municipio.

3. Atención a la Ciudadanía.

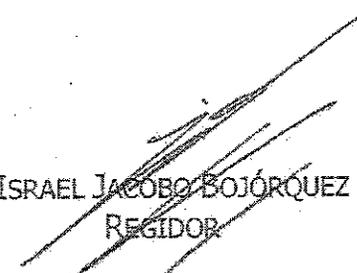
- Reuniones de Trabajo en las Colonias: Se considera importante ser un puente de comunicación entre los vecinos organizados de las diferentes colonias del Municipio y los mandos de la Comisaría de Seguridad Pública, por lo que se promoverá la celebración de reuniones en las Colonias.



- Se dará atención inmediata a los Zapopanenses que lo soliciten, realizando las gestiones necesarias ante la Comisaría de Seguridad Pública y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, así como las diversas áreas del Gobierno Municipal, para procurar una respuesta eficaz en materia de Seguridad y Protección Civil.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
PRESIDENTE



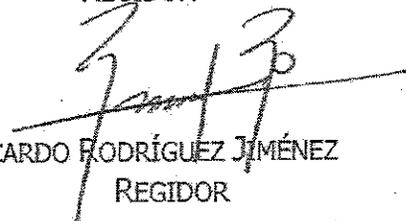
ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ
REGIDOR



ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
REGIDOR



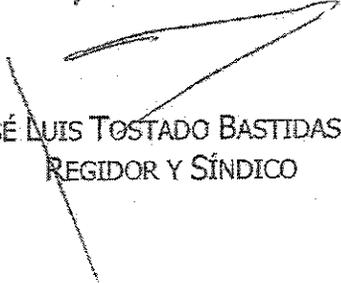
OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
REGIDOR



RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
REGIDOR



TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
REGIDORA



JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
REGIDOR Y SÍNDICO

Las firmas de esta hoja corresponden a el Plan de Trabajo para el año 2018 de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.